



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Deportes, por la que se modifica la Resolución de 1 de octubre de 2019, por la que se establecen las bases por las que han de regirse los Juegos Deportivos Extremeños y los Juegos Extremeños del Deporte Especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022063660)

Con fecha 8 de octubre de 2019 se publica en el Diario Oficial de Extremadura, número 194, la Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se establecen las bases por las que han de regirse los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) y los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES) en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Posteriormente, la Resolución de 1 de octubre de 2019 fue modificada por Resolución de 4 de junio de 2021 (DOE número 118, de 22 de junio de 2021); la modificación se limita a establecer un sencillo procedimiento para que en cada edición de los JUDEX-PROADES sea la Dirección General de Deportes (en adelante DGD) la que determine las modalidades deportivas, edades y modalidades de participación ("Encuentros Escolares de Centros Educativos" y "Conoce mi Deporte").

Los JUDEX se caracterizan por ser un programa de promoción del deporte escolar enormemente dinámico que se desarrolla en la actualidad en treinta y dos modalidades deportivas. En cada edición participan como media unos 45.000 deportistas, lo que proporciona una primera idea de la enorme complejidad que conlleva su organización y el reto permanente de todas las federaciones participantes y de la propia DGD para adaptarse a las situaciones cambiantes. Por ello, cada cierto tiempo resulta necesario adaptar las bases reguladoras de los juegos para que se desarrollen sin contratiempos y con las máximas garantías de seguridad y de deportividad.

El anexo I de la Resolución de 1 de octubre de 2019 contiene las bases para la participación en los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), regulando dentro de las modalidades de participación, en su apartado II, las bases generales de participación y competición para el desarrollo de los JUDEX.

La base primera de este apartado II regula las "Reglas generales", cuyo primer apartado establece como regla general del programa que debe prevalecer sobre todas las demás: "la obligación de todas las personas responsables implicadas en la competición de asumir el compromiso con el juego limpio y promover la deportividad y los valores educativos del deporte entre todas las personas participantes.

El segundo apartado de estas reglas generales continúa expresando la filosofía de los JUDEX caracterizando el programa como un recurso educativo: "El deporte en edad escolar es una



herramienta educativa y se debe utilizar como tal. El programa nace bajo la filosofía del deporte como elemento formativo y educativo. Este concepto está por encima de cualquier otro planteamiento o diseño de la competición de las diferentes federaciones deportivas y debe ser utilizado como nexo de unión entre la competición y el desarrollo integral del alumnado participante”.

Impregnados de esta filosofía del programa, en las últimas Jornadas de Estudio y Debate JUDEX, celebradas el pasado mes de julio en Cáceres, se acordó entre la DGD y las Federaciones Deportivas Extremeñas participantes en los JUDEX la conveniencia de retomar el compromiso con la denominada “Norma Pasarela”, en virtud de la cual se garantizará la participación efectiva de todos los deportistas inscritos en el acta de cada encuentro o competición. Por lo tanto, como norma general, cada deportista de un equipo deberá jugar por lo menos un cuarto o un set de los que consta cualquier encuentro en los deportes de asociación.

Por otra parte, la base segunda de este apartado II enumera las “Modalidades deportivas” del programa JUDEX que podrán tener presencia en estos Juegos, en donde figuran las modalidades deportivas, categorías y género, tanto de deportes individuales como de deportes colectivos. La Federación Extremeña de Motociclismo ha solicitado a este centro directivo su deseo de incorporar esta modalidad deportiva al programa JUDEX, acreditando contar con los deportistas y con la infraestructura necesaria, por lo que procede la incorporación de esta modalidad deportiva a las futuras ediciones de los JUDEX.

En tercer lugar, la base cuarta de este apartado II regula los “Equipos y deportistas participantes” en el programa JUDEX. Las bases actuales establecen como requisitos generales de participación que los deportistas cursen estudios en centros escolares extremeños y que pertenezcan a una entidad deportiva extremeña, si bien se establece un procedimiento excepcional para obviar este segundo requisito. Este procedimiento excepcional ha ocasionado algunas disfunciones durante la pasada edición de los JUDEX por lo que, analizada esta cuestión de las citadas Jornadas de Estudio y Debate JUDEX celebradas en Cáceres, se acordó mejorar este procedimiento para asegurar que en cada Federación Deportiva se debata y acuerde en su Asamblea General la posibilidad solicitar a la DGD que se excepte el requisito de cursar estudios en Extremadura para participar en los JUDEX.

Finalmente, el anexo III de la Resolución de 1 de octubre de 2019 establece las bases generales de desarrollo de los JUDEX y de los JEDES. La base quinta de este apartado III regula la “Entrega de trofeos y medallas” del programa JUDEX y JEDES. Esta regulación ha motivado alguna disfunción por lo que es necesario realizar algunas concreciones.

En base a todas las anteriores consideraciones, resulta necesario realizar una modificación puntual de la Resolución de 1 de octubre de 2019 para adaptar el programa a las situaciones



cambiantes y para resolver alguna problemática surgida en la última edición. En consecuencia, vista la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Promoción y Entidades Deportivas, de fecha 14 de noviembre de 2022

RESUELVO:

Primero. Modificar la base primera del apartado II de la Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se establecen las bases por las que han de regirse los Juegos Deportivos Extremeños y los Juegos Extremeños del Deporte Especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que quedará redactada con el siguiente tenor:

Base primera. Reglas generales.

La primera regla del programa, que debe prevalecer por encima de todas las demás, hace referencia a la obligación de todas las personas responsables implicadas en la competición de asumir el compromiso con el juego limpio y promover la deportividad y los valores educativos del deporte entre todas las personas participantes.

El deporte en edad escolar es una herramienta educativa y se debe utilizar como tal. El programa nace bajo la filosofía del deporte como elemento formativo y educativo. Este concepto está por encima de cualquier otro planteamiento o diseño de la competición de las diferentes federaciones deportivas y debe ser utilizado como nexo de unión entre la competición y el desarrollo integral del alumnado participante.

Cualquier deportista, entidad, personal federativo, o cualquier persona que ejerza funciones propias de las profesiones del deporte, de arbitraje o de coordinación que contravenga esta regla general podrá ser sancionado por los diferentes comités de disciplina deportiva integrados en el programa de los JUDEX.

Cada federación elaborará un Reglamento Técnico de Competición que deberá inspirarse en los anteriores principios y garantizar en todo momento esta concepción del programa. Todos los Reglamentos Técnicos deberán contar, con anterioridad al inicio de la competición, con el visto bueno de la DGD.

Los Reglamentos Técnicos de Competición podrán ser adaptados a las categorías inferiores en las que no exista proyección a Campeonatos de España en edad escolar. En el resto de las categorías en las que sí exista esta proyección, los reglamentos deberán tener grandes similitudes con los Reglamentos de dichos Campeonatos de España de las diferentes modalidades.

En los JUDEX hasta la categoría infantil incluida se aplicará la Norma Pasarela en los deportes de asociación para hacer efectivos la participación de todos los deportistas inscritos en el acta.



Por lo tanto, como norma general, cada deportista de un equipo deberá jugar por lo menos un cuarto o un set de los que consta cualquier encuentro.

Cada equipo tiene la obligación de velar por la participación de todos sus jugadores en cada partido. En los casos de bajas "forzosas" por causas de salud, lesión o situaciones familiares u otras debidamente justificadas, las entidades deportivas deberán tener recogido el certificado médico que acredite la lesión o enfermedad, firmado con fecha anterior al partido; en el caso de situaciones familiares u otras razones deberán obtener un justificante firmado por la persona que autorizó la participación en JUDEX del deportista.

Si en algún equipo se detecta el incumplimiento intencionado y no justificado de la Norma Pasarela (dejando por ejemplo deportistas en la grada) este club será expulsado inmediatamente de la competición JUDEX.

Esta Norma Pasarela podrá ser contextualizada y detallada en la normativa específica de cada una de las modalidades deportivas de los JUDEX en atención a las condiciones particulares de cada deporte. Para ello, la Federación interesada deberá incorporar estas especificaciones modificando el Proyecto Deportivo regulado en la base primera del anexo III de esta resolución que, en todo caso, deberá ser aprobado por la Dirección General de Deportes.

Cada edición de los JUDEX se desarrollará coincidiendo como máximo con la duración de cada temporada deportiva: entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del año siguiente (las fechas específicas dependerán de la modalidad deportiva de la que se trate).

Segundo. Modificar la base segunda del apartado II de la Resolución de 1 de octubre de 2019, que quedará redactada con el siguiente tenor:

Base Segunda. Modalidades Deportivas.

El programa JUDEX podrá desarrollarse en las siguientes modalidades deportivas y categorías, sin perjuicio de que puedan ser modificadas cuando así se acuerde en virtud de resolución de la persona titular de la DGD, de oficio o cuando lo solicite federación deportiva que corresponda.

DEPORTES INDIVIDUALES: Acuación-Triatlón (TRI); Ajedrez (AJ); Atletismo (AT) (Campo a Través y Pista); Bádminton (BA); Ciclismo (C); Gimnasia (G); Golf (GF); Hípica (H); Judo (J) y Jiu-jitsu (JJ); Karate (K); Lucha (L); Natación (N); Orientación (O); Piragüismo (P); Salvamento y Socorrismo (SyS); Tenis (T); Tenis de Mesa (TM); Montaña y Escalada (ESC) (Senderismo, Escalada y Carreras por Montaña); Motociclismo (MO); Pádel (PA) y Patinaje (PAT); Tiro con Arco (TA).



DEPORTES INDIVIDUALES								
DEPORTES	CATEGORÍAS						MODALIDADES	
	Pre-benja-mín	Benja-mín	Alevín	Infan-til	Cadete	Juvenil	Feme-nino	Mascu-lino
Piragüismo	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Salvamento-Socorrismo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tenis	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tenis Mesa	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tiro con Arco	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

* Consultar en la web de cada federación las equivalencias de edad cada categoría.

* La categoría Pre-Benjamín o equivalente, se desarrollará mediante un programa concebido en base al desarrollo de las capacidades y destrezas básicas y través de elementos lúdico-formativos adaptados y en el cual, en ningún momento, la competición sea el elemento base.

DEPORTES COLECTIVOS: Baloncesto (BC); Balonmano (BM) y Balonmano-playa (BMP); Fútbol (F); Fútbol-Sala (FS); Fútbol 7 (F7); Rugby (RUG); Voleibol (VB) y Voley- playa (VP).

DEPORTES COLECTIVOS									
DEPORTES	CATEGORÍAS						MODALIDADES		
	Preben-jamín	Benja-mín	Alevín	Infan-til	Cadete	Juvenil	Feme-nino	Mascu-lino	Mixto
Baloncesto	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Balonmano	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Balonmano-playa	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Voleibol	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Voley-playa	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Rugby	No	Sub 12-Rugby Cinta		Sub 18-Rugby 7		Sí	Sí	Sí	Sí
Fútbol 11	No	No	No	Sí	Sí	Sí (solo femenino)	Sí	Sí	No



DEPORTES COLECTIVOS									
DEPORTES	CATEGORÍAS						MODALIDADES		
	Prebenjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Femenino	Masculino	Mixto
Fútbol 8	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Fútbol 7	No	Femenino Base (hasta 14 años)			No	No	Si	No	No
Fútbol Sala	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí (solo femenino)	Sí	Sí	Sí

* La competición mixta se organizará cuando existan suficientes equipos, correctamente inscritos, para formar un grupo Zonal o Interzonal (de 5 a 8 equipos) y siempre dando prioridad a la participación como elemento base del desarrollo de la modalidad deportiva. En caso contrario, podrá reconsiderarse una nueva inscripción o integrarse en un grupo masculino y/o femenino jugando de forma integrada hasta el final de la competición.

* En cada una de las modalidades deportivas se establecerá el número de equipos máximo por modalidad y categoría. En caso de que las solicitudes de participación superen la oferta, el orden de admisión se realizará siguiendo la fecha de inscripción en la federación correspondiente.

Tercero. Modificar la base cuarta del apartado II de la Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se establecen las bases por las que han de regirse los Juegos Deportivos Extremeños y los Juegos Extremeños del Deporte Especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que quedará redactada con el siguiente tenor:

Base cuarta. Equipos y deportistas participantes.

Podrán participar en el programa deportistas, tanto de forma individual como integrados en equipos, que estudien en Centros Escolares de Extremadura, cuando pertenezcan a clubes, asociaciones deportivas, patronatos deportivos municipales u otras entidades deportivas. Dichas entidades deberán estar debidamente inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura. Todos los deportistas y equipos deben cumplir los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y cumplir las normas y reglamentos de competición.

Excepcionalmente, previa autorización expresa de la DGD, podrán participar en el programa, tanto a título individual como integrados en equipos, deportistas que pertenezcan a entidades deportivas extremeñas pero que no estudien en centros escolares de la región, siempre en aras de la mejora del interés deportivo de la competición o para completar la participación en alguna competición o categoría. A tal efecto, la federación interesada deberá acordar previamente en su Asamblea General la oportunidad de solicitar a la DGD la aprobación de la



exención de este requisito; acordada esta decisión, la federación cursará la correspondiente solicitud que deberá ir acompañada de un Informe Motivado y un certificado del Secretario General de la Federación en el que se acredite el citado acuerdo de la Asamblea General. La DGD resolverá sobre la solicitud en el plazo de 15 días hábiles, entendiéndose estimada por silencio administrativo en el caso de que no recayera Resolución expresa en el citado plazo.

En cada modalidad se establecerán un número máximo de equipos participantes.

Se propiciará la participación y la inclusión de personas con diversidad funcional en las competiciones deportivas escolares en todas las modalidades.

Las inscripciones para cada temporada se formalizarán ante la federación deportiva que corresponda, en los plazos y en la forma que cada una determine, de conformidad con lo establecido en la base segunda del anexo III.

Cada deportista, en las categorías infantil, cadete y juvenil, podrá participar en dos modalidades en los deportes colectivos y sin limitación en los deportes individuales, sin que pueda ser causa esta opción para condicionar la competición.

En las categorías prebenjamín, benjamín, alevín e infantil, en todas las modalidades de deportes colectivos, la inscripción será libre a efecto de facilitar la máxima participación, posibilitándose la composición de equipos mixtos para que cada federación deportiva extremeña correspondiente pueda experimentar con modelos que faciliten la coparticipación, el aprendizaje y la convivencia.

Serán considerados equipos mixtos en las categorías prebenjamín, benjamín, alevín e infantil aquellos cuya composición sea el 50% de ambos sexos, o lo más aproximado, reflejándose esto en la cancha de juego, donde no deberá existir una descompensación manifiesta en favor uno u otro sexo (proporción: 3 - 2 / 3 - 3 / 4 - 3).

En caso de modalidades deportivas donde el número de inscripciones de una categoría y/o sexo, sea inferior a 3 deportistas, éstos podrán solicitar a la DGD su inclusión en la categoría más afín a sus características, participando, en caso de ser admitida dicha solicitud, en igualdad de condiciones y obligaciones que el resto de deportistas participantes en todas las fases de la competición.

Cuarto. Modificar la base quinta del apartado III de la Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se establecen las bases por las que han de registrarse los Juegos Deportivos Extremeños y los Juegos Extremeños del Deporte Especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que quedará redactada con el siguiente tenor:



Base quinta. Entrega de Trofeos y Medallas.

La DGD facilitará trofeos en las finales de cada competición, obviando las fases clasificatorias, de la siguiente forma:

- Deportes de asociación: Se entregará trofeo a los equipos clasificados en los tres o cuatro primeros puestos y medallas a los miembros de los equipos ganadores.
- Deportes Individuales: Se entregarán medallas a los tres o cuatro primeros puestos y trofeos en la clasificación por equipos.

En las concentraciones o pruebas finales de los JUDEX se entregarán medallas de participación a quienes hayan intervenido en las categorías Pre-Benjamín- Benjamín y Alevín; y en los JEDES se entregarán medallas de participación a todas las personas que hayan intervenido en cada edición.

En ningún caso se entregarán medallas o trofeos por parte de la DGD al margen de las pruebas marcadas (zonales, clasificatorias). En el caso de que alguna Federación Deportiva necesitara trofeos y/o medallas para alguna competición que no sean finales de los JUDEX/JEDES, deberá hacer una solicitud a la DGD para su valoración.

Las fases finales o Campeonatos de Extremadura, así como la entrega de trofeos, deberán ajustarse a los protocolos que establezca la DGD.

Será condición obligatoria remitir la petición de medallas y trofeos vía email a la DGD, Área de Deporte Escolar, con al menos 20 días de antelación al acto de entrega.

Quinto. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de noviembre de 2022.

El Director General de Deportes,
DAN DE SANDE BAYAL

• • •

